

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de febrero de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a lo informado y solicitado por la apoderada del Condomio Campestre Rincón de las Lomas, persona jurídica que había sido reconocida en este juicio sucesoral como acreedora hereditaria, en virtud a lo previsto en el art. 314 del C.G.P. se tiene por desistida toda acción a favor de dicha persona jurídica, dado en que la deuda aquí cobrada, ya fue cancelada en su totalidad.

Por improcedente no se atiende lo solicitado por la heredera KARINA CAMACHO en memorial del 12 de octubre de 2022, por cuanto, de un lado, todo pedimento debe elevarlo por intermedio de su apoderado, y de otro, el derecho de petición para asuntos de trámite dentro de procesos judiciales no es el medio indicado para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddc2e2a8e2bb71a05b148fc285e49e4a860851193fcfefb89b897d0a0704382**

Documento generado en 27/02/2023 01:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>